



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 200 -2016-MPH-GT.**

**Ayacucho, 06 DIC 2016**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro.209-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 03 de Noviembre de 2016, Opinión Legal N°303-2016-MPH-GT/AL, de fecha 29 de Noviembre de 2016, y el expediente N° 25218 de fecha 10 de Octubre de 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Turismo “VALLE JULCAMARCA” S.A.C, sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor Porfirio CORAS LOPE.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 10 de Octubre de 2016, por el señor Porfirio Coras Lope, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje A6X-451, año de fabricación 2010, Categoría MI, C5C-491, año de fabricación 2012, Categoría MI, D8N-360, año de fabricación 2013, Categoría MI, D6Y-635, año de fabricación 2011, Categoría MI, D5S-436, año de fabricación 2012, Categoría MI, D5S-136, año de fabricación 2012, Categoría MI, W2R-426, año de fabricación 2013, Categoría MI y COR-076, año de fabricación 2012, Categoría MI, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 209-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 03 de Noviembre de 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nros. A6X-451, año de fabricación 2010, Categoría MI, C5C-491, año de fabricación 2012, Categoría MI, D8N-360, año de fabricación 2013, Categoría MI, D6Y-635, año de fabricación 2011, Categoría MI, D5S-436, año de fabricación 2012, Categoría MI, D5S-136, año de fabricación 2012, Categoría MI, W2R-426, año de fabricación 2013, Categoría MI y COR-076, año de fabricación 2012, Categoría MI, en la Empresa de Transportes y Turismo “VALLE JULCAMARCA” S.A.C.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje A6X-451, C5C-491, D8N-360, D6Y-635, D5S-436, D5S-136, año de fabricación 2012, Categoría MI, W2R-426, año de fabricación 2013, Categoría MI y COR-076, año de fabricación 2012, Categoría MI; así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista, el cual se verificará mediante la Inspección ocular de su vehículo el mismo que se llevó a cabo, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000055061, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** AUTORIZAR el incremento de los vehículos, de un total de ocho (08) unidades, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes y Turismo “VALLE JULCAMARCA” S.A.C, autorizado con Resolución de Gerencia N°. 95-2016-MPH/GT., tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
A6X-451	MI	2010	CORAS LOPE PROFIRIO
C5C-491	MI	2012	TAYPE VASQUEZ SERAFINA
D8N-360	MI	2013	RIMACHE RODRIGUEZ RENEE
D6Y-635	MI	2011	CANDIOTTI HUAMANI AYDEE CARMEN
D5S-436	MI	2012	PORFIRIO CORAS LOPE
D5S-136	MI	2012	RIVEROS HUAMANI ALEX
W2R-426	MI	2013	CUTI ROJAS ALEX
COR-076	MI	2012	MARCA NAUPA LACCTAHUAMAN JUANA





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

Razón Social : Empresa de Transportes y Turismo “Valle Julcamarca” S.A.C.

Domicilio : Jr. Manuel J. Pozo Nº 321-Urb. Simón Bolívar-Distrito de Jesús Nazareno.

Colores : Azul, Plomo Plata (identificación del logotipo).

**II. DE LA RUTA:**

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Paradero Inicial : Jr. Manuel J. Pozo Nº 321-Urb. Simón Bolívar-Distrito de Jesús Nazareno.

Paradero Final : San José de Ticllas (jurisdicción de la Provincia de Huamanga).

Horario : 04.00 horas a 6:00 pm.

**III. DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:**

**IDA:** JR. MANUEL J. POZO Nº321 URB. SIMÓN BOLÍVAR (DISTRITO DE JESÚS NAZARENO)-MUYURINA-CHACCO-SANTIAGO DE PISCHA Y SAN JOSÉ TICLLAS. MPH\*\*\*\*\*

**VUELTA:** SAN JOSE DE TICLLAS, SANTIAGO DE PISCHA, CHACCO, MUYURINA, JR. MANUEL J. POZO Nº321-URB. SIMON BOLIVAR (DISTRITO DE JESUS NAZARENO).MPH\*\*\*\*\*

**IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	82.0 Km. Aprox.
		Vuelta	:	82.0 Km. Aprox.
		Total	:	162.00 Km.

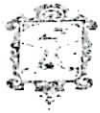
Velocidad Promedio	:	60 Km. /h.
Frecuencia	:	Ida: 30 minutos.
		vuelta: 30 minutos.

Tipo de Unidades	:	Ml.
Flota Vehicular	:	Operativa : 14 Unidades.
		Reten : 00 Unidades.
		Total : 14 Unidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las unidades vehiculares A6X-451, C5C-491, D8N-360, D6Y-635, D5S-436, D5S-136, W2R-426, COR-076, a partir de la





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

fecha, formará parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes Y Turismo “Valle Julcamarca” S.A.C.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER a Empresa de Transportes y Turismo “Valle Julcamarca” S.A.C, realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes y Turismo “Valle Julcamarca” S.A.C, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **06 DIC. 2016**  
Oficio Circ. N° **3555-2016-UD-SE-HPH**  
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RE - 200 - 2016 - HPH/ST**  
de fecha: **06 DIC. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente,



Abog. Magallí Cortés Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
**07 DIC 2016**  
Hors: Folios: \_\_\_\_\_  
Folio: \_\_\_\_\_ Nº Reg: \_\_\_\_\_